

PERGAMINO, Agosto 16 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Agosto del cte. año al considerar el Expediente D-94-84 D.E. eleva Exp. S-66-84 SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Ref Carteleras de propiedad Municipal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Facúltase al Departamento Ejecutivo a instrumentar un nuevo llamado a licitación pública para la explotación publicitaria de carteleras de propiedad municipal instaladas o a instalarse en el ejido urbano de la ciudad y del Partido de Pergamino.

ARTICULO 2º- Las empresas adjudicatarias deberán pagar un cánón cuatrimestral cuyo mínimo estará dado por los derechos por publicidad y propaganda que surgen de la Ordenanza impositiva anual del Municipio.- Este importe será ajustado toda vez que se actualicen los valores de la Ordenanza mencionada.-

ARTICULO 3º- Los oferentes, deberán estarse a lo que establezcan los respectivos pliegos de bases y condiciones y especificaciones técnicas que se confeccionarán al efecto.-

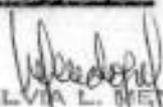
ARTICULO 4º- Como modalidad de licitación, el Departamento Ejecutivo queda facultado para establecer, que las empresas adjudicatarias, realicen a su exclusivo cargo nuevas instalaciones de carteleras, refacciones y reparaciones, dándosele la explotación gratuita las mismas mientras dure el respectivo contrato, el que se establece por el término de un año estipulando como forma de contraprestación que finalizado los mismos, los bienes incorporados ingresarán al patrimonio Municipal.-

ARTICULO 5º- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saldarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 195/84.-

  
EILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. BAFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE